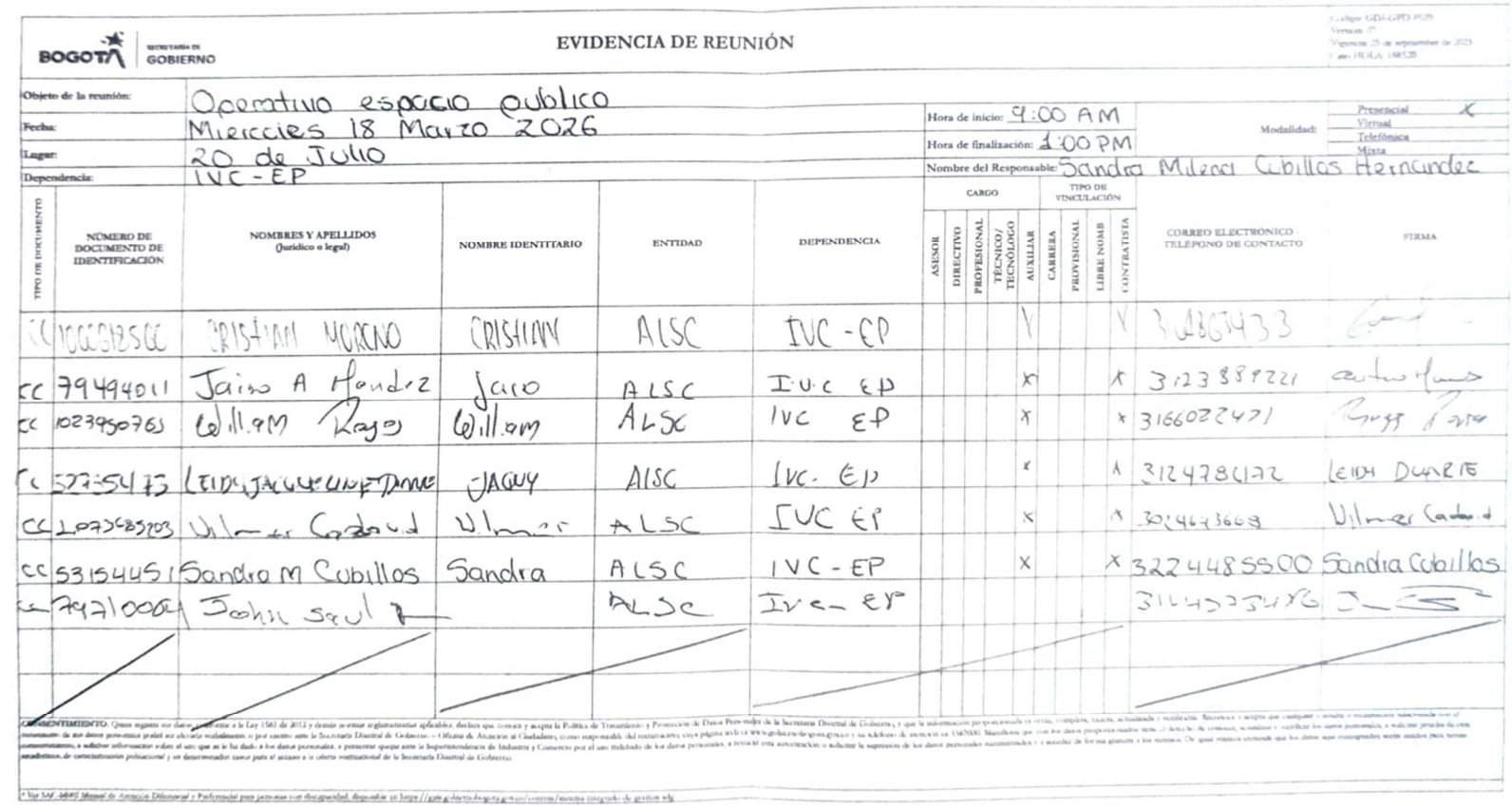


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operativo espacio publico
Fecha: Miercoles 18 Marzo 2026
Lugar: 20 de Julio
Dependencia: IVC - EP

Hora de inicio: 9:00 AM
Hora de finalización: 1:00 PM
Nombre del Responsable: Sandra Milena Cubillos Hernandez

Modalidad: Presencial X | Virtual | Telefónica | Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	1006518566	CRISTIAN MORENO	CRISTIAN	ALSC	IVC - EP					X				X	3[illegible]3433	
CC	79494011	Jaime A Hendrez	Jaime	ALSC	I.V.C EP					X				X	3123889221	
CC	1023950761	Willam Rayo	Willam	ALSC	IVC EP					X				X	3166022471	
CC	527:547[illegible]	LEIDY JACQUELINE DUARTE	JACQUY	ALSC	IVC. EP					X				X	3124784172	LEIDY DUARTE
CC	1.073[illegible]703	Ulmer Cardenas	Ulmer	ALSC	IVC EP					X				X	3[illegible]3	Ulmer Cardenas
CC	53154451	Sandra M Cubillos	Sandra	ALSC	IVC - EP					X				X	3224485500	Sandra Cubillos
CC	7471[illegible]	Jahir Saul		ALSC	IVC EP										3[illegible]	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos personales a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Asimismo, acepta que cualquier consulta o requerimiento relacionado con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevado válidamente a por cualquier medio ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 1382000. Manifiesta que con los datos proporcionados usted no debe de comunicar, actualizar y rectificar los datos personales, y realizar peticiones de otro tratamiento de sus datos personales podrá ser ejercido válidamente a por cualquier medio ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 1382000. Manifiesta que con los datos proporcionados usted no debe de comunicar, actualizar y rectificar los datos personales suministrados y el acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAF - MAPE Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://gobiernobogota.gov.co/content/matriz-integrada-de-gestion-sdg

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD:

ACTA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL OPERATIVO ESPACIO PÚBLICO – ALCADIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

ACTIVIDAD REALIZADA: OPERATIVO DE ESPACIO PÚBLICO / RECORRIDO DE CONTROL Y SENSIBILIZACIÓN DIURNA ESPACIO PÚBLICO

FECHA: 18 DE MARZO 2026

HORA INICIO: 9:00 AM
HORA DE FINALIZACIÓN: 1:00 PM
LUGAR: 20 DE JULIO
ZONA: 4 -UPZ 34 20 DE JULIO.
PERSONAS IMPACTADAS: APROXIMADAMENTE 35 ENTIDADES PRESENTES:

- Alcaldía local de San Cristóbal
- Gestores IVC EP

Introducción

En la fecha y lugar indicados, Iniciamos actividades a las 9:00 de la mañana, a pesar de un clima poco favorable. Iniciamos el recorrido por la carrera 6. con la novedad que no habían llegado los vendedores informales, durante la inspección, observamos que los técnicos de ENEL, en el proceso de cambio de redes eléctricas, dejan un cable expuesto, al frente de la frutería Disney, lo que representa un peligro para los peatones y vendedores informales. En los alrededores de la plaza no había vendedores, probablemente debido a las condiciones climáticas, por lo que no se instalaron las vallas en su respectivo lugar.

Debido a la lluvia, tuvimos que suspender las actividades desde las 11:00 de la mañana hasta las 11:50 de la mañana. Lo que afectó el desarrollo de nuestro trabajo. Posteriormente realizamos una socialización de algunos temas con John hasta las 12:40.

El clima estuvo lluvioso toda la mañana, para finalizar evidenciamos qué los vendedores informales habían amarrado los plásticos nuevamente a las fachadas y mobiliarios públicos, se sensibilizó con el propósito de generar seguimiento y promover acciones que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de limpieza y convivencia en la zona.

Se impactaron aproximadamente 35 personas.

1. Objetivos:

La actividad tuvo como principales objetivos:

1. Verificar ocupación nocturna persistente de puestos informales y sensibilizar sobre no dejar carretas en horario nocturno.
2. Identificar focos de basura, cambuches de habitantes de calle y obstrucciones peatonales.
3. Verificar documentos de comercios formales y recomendar actualización en herramientas misionales del IPES.
4. Promover buen uso del espacio público según Decreto 315/2024 y normativa vigente.
5. Verificar remoción obstrucciones (amarres fachadas) y ocupaciones informales.
6. Identificar focos acumulación residuos y sensibilizar separación/recolección.
7. Responder quejas vecinas y promover zonas seguras cerca bancarias.

2. Marco Legal y Normativo

- Constitución Política de Colombia, Art. 315: Atribuciones de alcaldes locales en cumplimiento de la ley, orden público y servicios municipales.
- Ley 99 de 1993 (General Ambiental): Art. 63 y 65: Funciones y competencias municipales en gestión ambiental.
- Acción Popular 2001-0317 (Fallo 553/2003): Ordenó recuperación espacio público sector 20 de Julio; base jurisprudencial intervenciones IVC. Razón: Es precedente judicial específico del sector (no genérico), fortalece legalidad histórica de las acciones y conecta con Plan de Acción (censo/reubicación)
- Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana): Art. 25 (medidas correctivas por conductas contrarias a convivencia); Art. 92 núm. 10 (prohibición bienes ilícitos en actividades económicas); Art. 94 (salud pública en actividades económicas); Art. 100 (preservación agua); Art. 103 (áreas protegidas SINAP y ecológicas); Art. 111 (malas prácticas residuos y escombros); Arts. 149 y 164 (medios y medidas correctivas).
- Ley 1581 de 2012: Protección de datos personales (aplicable si se mencionan datos en acta).
- Decreto 1077 de 2015 (Sector Vivienda): Art. 2.3.2.2.2.2.16 (obligaciones usuarios aseo); Arts. 2.3.2.5.4.2 y 2.3.2.5.4.3 (deberes prestadores aprovechamiento).
- Decreto 1007 de 2022: Reglamenta disposición bienes incautados/abandonados/decomisados (Ley 1801).
- Decreto Ley 1421 de 1993 (Estatuto Orgánico Bogotá): Arts. 35, 38 (atribuciones alcalde Mayor); Art. 86 (competencias alcaldes locales
- Decreto Distrital 809 de 2019: Regula SUDIVC.
- Decreto Distrital 019 de 2022: Medidas protección población carretillera.
- Decreto Distrital 345 de 2020: Actualización PGIRS Distrito Capital.
- Decreto Distrital 315 de 2024: Regula aprovechamiento espacio público.Con-la-siguiente-informacion-por-favor-ayudame-a-hacer-un-acta-del-con-fecha-del-dia-de-hoy-com.docx+1
- Decreto Distrital 014 de 2023: Reducción afectaciones por mala gestión residuos sólidos.
- Directiva 004 de 2021: Atención población carretillera.
- Decreto 596 de 2016 (modifica 1077/2015): Prohíbe ventas comestibles en parques/SINAP (Art. 103 núm. 5 Ley 1801); multas Tipo 4,

inutilización bienes, destrucción productos.

3. Desarrollo del Recorrido y Observaciones

Se deja constancia que el día de hoy, 18 de marzo de 2026, siendo aproximadamente las 9:00 a.m., en recorrido de control por sector Portal 20 de Julio y Cra. 6 Cl. 26 Sur, se verifica persistencia afectaciones espacio público por vendedores informales, incluyendo residuos y amparos, conforme direcciones actas previas.

Posteriormente, el equipo de gestores de IVC-EP de la Alcaldía Local de San Cristóbal continuó el recorrido de inspección, vigilancia y control operativo por zonas críticas del sector 20 de Julio, levantando las siguientes constataciones técnicas:

1. Tras la intervención por ENEL se observa que un cable ha quedado expuesto, lo cual representa un riesgo significativo tanto para transeúntes como para los vendedores informales que operan en esta zona. Esta situación requiere atención inmediata para evitar posibles accidentes.
2. En la plaza del 20 de julio, se ha constatado la ausencia de vendedores de frutas y verduras. Esto se traduce en una notable de disminución de personas. Lo que afecta las dinámicas comerciales y la actividad económica.
3. Durante el recorrido se evidencia lazos amarrados al mobiliario público. Lo que afecta la estética y funcionalidad del entorno urbano y el libre tránsito peatonal.
4. Durante el recorrido por la carrera 6, se ha evidenciado una escasa presencia de vendedores informales sobre el espacio público.

videncias fotográficas



Se evidencia después de la intervención por ENEL quedo un cable expuesto afectando a los transeúntes y vendedores informales



se inicia el recorrido por la carrera 6 evidenciando a la hora pocos vendedores informales sobre el espacio público se presentan fuertes lluvias en el sector.



al momento se evidencia que en el punto de la plaza del 20 de julio no se encuentran los vendedores de frutas y verduras se observa poca fluidez de personas y vendedores informales.



se observan pocos puestos sobre el espacio público de la plaza 20 de julio.



Se evidencia lazos amarrados al mobiliario público



Nuevamente amarres al mobiliario público.



Nuevamente amarres al mobiliario público



Se da por finalizada la jornada.

Constataciones técnicas: Obstrucciones bancarias; 8 focos residuos/sensibilización; 12 comercios verificados documentación; 1 cambuche; respuesta quejas vecinos; solicitud de recuperación del espacio progresivamente invadido por vendedores informales.

Conclusiones

Persistencia focos residuos requiere gestión integral IPES/UAESP; los vendedores informales se niegan a hacerla remoción de amarres de manera voluntaria, persiste la invasión por parte de los vendedores informales a los alrededores de los bancos, falta de documentación por parte de los establecimientos de comercio formal se recomienda fortalecer convivencia (Ley 1801/Decreto 315). Zonas críticas Portal 20 Julio; evidencia camara C4, determinante PMU.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MARCO NORMATIVO	FECHA DE ENTREGA
Caracterización/notificación	IVC/IPES	Decreto 098 art. 10 + Fallo 553/2003 (censo previo reubicación 20 Julio); T-211/25 (datos base confianza legítima). Obligatorio acto administración local + 15 días notificación volantes.	**2 al 17 marzo**
Diálogo/reubicación	Alcaldía/IPES	Acuerdo Local 104/2020 (Junta San Cristóbal - Consejo Vendedores) + Fallo 553/2003 (propuesta "sería posible" Recinto Ferial); T-772/2003 (alternativas dignas). Mesas evitan tutelas.	**17 al 23 marzo**
PMU/recuperación	Policía/IVC/Secretaría Gobierno/Secretaría Seguridad/Secretaría Salud/IPES y entidades competentes (Decreto 098/2004)	Decreto 098 art. 6 + Fallo 2009 Consejo Estado (ejecución 15 días post-notificación); T-211/25 (no intempestivo). Policía levanta acta decomiso.	**Domingo 29 marzo**
Monitoreo/sanciones	IVC/Policía	Ley 1801 (multa Tipo 4/inutilización) + Fallo 553/2003 (policía/sanitario continuo); informes bimensuales T. Administración local Cundinamarca.	**Semanal**
Monitoreo basuras	IVC/UAESP	Decreto 014/2023	**Continuo**

Elaborado por: Sandra Cubillos, Contratista ALSC-IVC
Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC
Revisado por: Juan Sebastián Rivera García
Revisado por: Diana Carolina Mateus
Aprobado por: Juan Daniel Chávez Araoz